



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 216-2023-GRU-GR

Pucallpa; 13 ABR. 2023

VISTOS: El INFORME N° 010-2023-GRU-GR-GGR-ARA-DCDB/DLPR de fecha 27 de marzo de 2023; el INFORME N° 146-2023-GRU-GR-GGR-ARA-DCDB de fecha 27 de marzo de 2023; el OFICIO N° 564-2023-GRU-GGR-ARAU de fecha 27 de marzo de 2023; la Opinión Legal N° 002-2023-GRU-GGR-ORAJ-LCBV de fecha 30 de marzo de 2023; y demás antecedentes, sobre la Creación de la Plataforma del Sistema Regional de Conservación de Ucayali y reconocimiento de su comité técnico multisectorial y miembros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del Artículo 53°, determina que son los Gobiernos Regionales los encargados de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 26839 - Ley Sobre la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, establece que: *"Estado promueve el establecimiento e implementación de mecanismos de conservación in situ de la diversidad biológica, tales como la declaración de Áreas Naturales Protegidas y el manejo regulado de otros ecosistemas naturales, para garantizar la conservación de ecosistemas, especies y genes en su lugar de origen y promover su utilización sostenible"*;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 020-2019-GRU-CR, se creó el "SISTEMA REGIONAL DE CONSERVACION DE UCAYALI - SIRECU" como instrumento de Gestión Político, Funcional, Administrativo y Financiero para la conservación in situ de la Diversidad Biológica y del Acervo Cultural de la Región, que considere a la Diversidad Biológica como una herramienta para promover el desarrollo sostenible con pertinencia cultural en Áreas de Conservación; cuya finalidad sea consensuar y articular los intereses regionales de conservación de la biodiversidad con los objetivos Locales y Nacionales en Materia de Conservación, para constituir grandes espacios de conectividad para la conservación de sus ecosistemas, y tenga por objetivo establecer competencias e intereses en los diferentes niveles de Gobierno, en la Población Local, Pueblos Indígenas y Sociedad Civil, para aplicar medidas de conservación y manejo de los sitios priorizados de conservación en la región integrando la ética de la conservación con los principios de equidad social e intercultural;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 010-2022-GRU-CR, se aprobó la Estrategia y Plan de Acción Regional de Diversidad Biológica de Ucayali 2022 - 2030 que se constituye como el principal instrumento de planificación en materia de diversidad biológica que orienta los objetivos del Sistema Regional de Conservación;

Que, el Artículo 88° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR, modificado mediante Ordenanza Regional N° 003-2019-GRU-CR, establece que la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, es el encargado de definir las políticas, organizar, dirigir, controlar, fiscalizar, regular y ejercer las funciones en materia ambiental, gestión, conservación de la diversidad biológica, promoción de los servicios ambientales, dentro del ámbito del departamento de Ucayali. Asimismo, refiere en el Artículo 89° inciso i), que la Autoridad Regional Ambiental tiene entre sus funciones, la de "Implementar y fortalecer el Sistema Regional de Conservación de Ucayali";





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante INFORME N° 010-2023-GRU-GR-GGR-ARAU-DCDB/DLPR, de fecha 27 de marzo del 2023, el Ingeniero Danny Luis Pérez Ríos – Especialista en Recursos Naturales de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, en atención a la Ordenanza Regional N° 020-2019-GRU-CR, que CREA el "SISTEMA REGIONAL DE CONSERVACION DE UCAYALI – SIRECU", y para dar operatividad, institucionalidad y sostenibilidad al SIRECU, recomienda la creación de la plataforma de dicho sistema, así como el reconocimiento de su comité técnico multisectorial y sus miembros; precisando que, en reuniones de trabajo llevadas a cabo con la participación de diversas instituciones públicas, privadas, organizaciones indígenas y organizaciones no gubernamentales se socializó la propuesta de creación de la Plataforma del SIRECU, aprobándose mediante actas de reunión del 30 de enero y 06 de marzo de 2023, su conformación, comité técnico multisectorial, coordinadores por componentes temáticos, secretaría técnica y la elección del Coordinador General de la Plataforma del Sistema Regional de Conservación de Ucayali;

Que, mediante INFORME N°146-2023-GRU-GR-GGR-ARA-DCDB y Oficio N° 564-2023-GRU-GGR-ARAU de fecha 27 de marzo de 2023, el Director de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali y el Director Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali; respectivamente, solicitan se formalice mediante acto resolutivo la Creación de la plataforma del SIRECU, así como el reconocimiento de su comité técnico multisectorial y miembros;

Que, la Plataforma del Sistema Regional de Conservación de Ucayali, constituye un espacio de coordinación, concertación e información que promueva la adecuada planificación y manejo de las diferentes modalidades de conservación in situ, sean Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Conservación Regional, Áreas de Conservación Privada, Áreas asignadas a Reservas Indígenas y otras modalidades de conservación de la diversidad biológica, establecidas y potenciales, en marco de una visión conjunta de desarrollo regional;

Que, la Plataforma del Sistema Regional de Conservación de Ucayali, lo integran los representantes de las organizaciones civiles, instituciones públicas, empresas privadas y organizaciones sin fines de lucro, debidamente acreditadas, que tienen interés o injerencia en contribuir a la conservación en las diferentes modalidades de conservación en la región Ucayali. La Plataforma del Sistema Regional de Conservación de Ucayali estará organizado bajo un comité técnico multisectorial y estará integrada por la Secretaría técnica, Coordinador general, Coordinadores por componentes temáticos y demás Miembros representativos, los cuales han manifestado expresamente ante la Autoridad Regional Ambiental, su intención de formar parte de este espacio participativo;

Que, mediante Opinión Legal N° 002-2023-GRU-GGR-ORAJ-LCBV de fecha 30 de marzo de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que, la propuesta presentada por la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, se encuentra enmarcada dentro de los alcances de la normatividad vigente, en consecuencia, esta arreglada a Ley;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia General Regional, Autoridad Regional Ambiental y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CRÉASE la PLATAFORMA del Sistema Regional de Conservación de Ucayali - SIRECU, como un espacio de coordinación, concertación e información que promueva la adecuada planificación y manejo de las diferentes modalidades de conservación in situ, sean Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Conservación Regional, Áreas de Conservación Privada, Áreas asignadas a Reservas Indígenas, Concesiones para Conservación y otras modalidades de conservación de la diversidad biológica, establecidas y potenciales, en marco de una visión conjunta de desarrollo regional.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

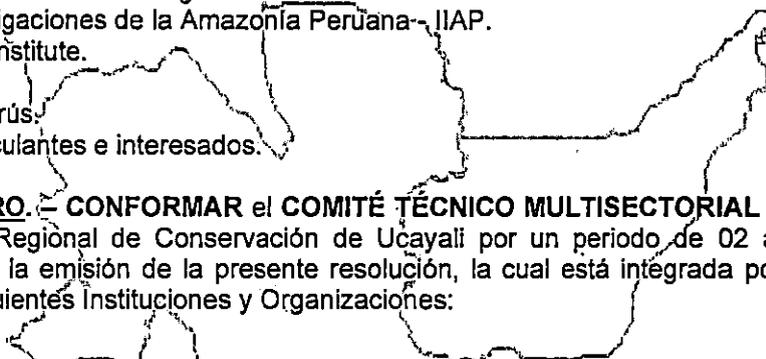
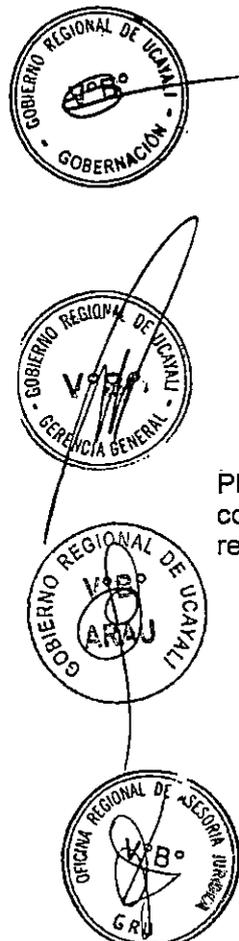


ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR la PLATAFORMA del Sistema Regional de Conservación de Ucayali - SIRECU, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Autoridad Regional Ambiental de Ucayali - ARAU.
- Dirección de Conservación y Diversidad Biológica - DCDB.
- Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre - GERFFS.
- Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - PNCBCC.
- Dirección Regional de Agricultura de Ucayali - DRAU.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico - GRDE.
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.
- Ministerio Público - Fiscalía Especializada en Materia Ambiental.
- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.
- Gerencia Regional de Pueblos Indígenas - GRPI.
- Autoridad Administrativa del Agua - ALA.
- Organización Regional AIDSESEP Ucayali - ORAU.
- Organización Regional de Nacionalidades Amazónicas de Ucayali - ORNAU.
- Municipalidades distritales y provinciales.
- Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ucayali.
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR.
- Concesión para conservación - Empresa "Servicios de Transformación y Comercialización de Productos Amazónicos BALBIN EIRL.
- Concesión para Conservación - ASOCONPREBIOCHA.
- Área de Conservación Privada Campo Verde - ACP CAMPO VERDE.
- Universidad Nacional de Ucayali - UNU.
- Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia - UNIA.
- Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.
- Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral - AIDER.
- AGROSALUD de Ucayali.
- Fundación Conservación Internacional Perú - CI.
- Naturaleza y Cultura Internacional - NCI.
- Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico - CEDIA.
- Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP.
- Earth Innovation Institute.
- South Pole.
- Asociación ProPurús.
- Otros actores vinculantes e interesados.

ARTÍCULO TERCERO. - CONFORMAR el COMITÉ TÉCNICO MULTISECTORIAL de la Plataforma del Sistema Regional de Conservación de Ucayali por un periodo de 02 años, contabilizados a partir de la emisión de la presente resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones y Organizaciones:

CARGO	INSTITUCIÓN Y/O ORGANIZACIÓN
Coordinador General	Universidad Nacional de Ucayali
Secretario Técnico	Dirección de Conservación y Diversidad Biológica - ARAU
Coordinador/a del componente temático de Agrobiodiversidad	Organización Regional AIDSESEP Ucayali
Coordinador/a del componente temático de Biocomercio	Concesión para Conservación - Empresa "Servicios de Transformación y Comercialización de Productos Amazónicos BALBIN EIRL





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Coordinador/a del componente temático de Ecoturismo	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Coordinador/a del componente temático de Especies y Ecosistemas Amenazados	Programa Nacional de Conservación de Bosques y Mitigación de Cambio Climático

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER como FINALIDAD de la Plataforma del Sistema Regional de Conservación de Ucayali, el consensuar y articular los intereses regionales de conservación de la biodiversidad con objetivos locales y nacionales en materia de conservación, para construir grandes espacios de conectividad para la gestión óptima de sus ecosistemas, mediante la implementación de sus objetivos estratégicos, en marco a los componentes de Agrobiodiversidad, Ecoturismo, Biocomercio y Especies - Ecosistemas Amenazados.

ARTÍCULO QUINTO. – ESTABLECER como FUNCIONES principales de la Plataforma del SIRECU, las siguientes:

- Ser un espacio de coordinación, concertación e información que promueva la adecuada planificación y manejo de las diferentes modalidades de conservación in situ, establecidas y potenciales, en marco de una visión conjunta de desarrollo regional.
- Promover, acompañar y coordinar la gestión integrada de la conservación de los recursos naturales de la Región Ucayali.
- Brindar soporte central sobre la gestión integrada de la conservación de los recursos naturales de la Región de Ucayali.
- Ser un espacio de coordinación y a la vez un instrumento del Gobierno Regional para abordar la implementación de la estrategia regional de diversidad biológica.
- Ser el órgano de articulación, concertación y ejecución de los acuerdos de la plataforma.

ARTÍCULO SEXTO. - INSTALESE la Plataforma del SIRECU en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Plataforma del Sistema Regional de Conservación Regional de Ucayali, formular su Reglamento Interno, el cual previo a su aprobación, deberá contar con la aprobación técnica de los miembros.

ARTÍCULO OCTA VO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ucayali: www.regionucayali.gob.pe

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, al Comité Técnico Multisectorial y a los miembros que conforma la Plataforma del Sistema Regional de Conservación de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay
 GOBERNADOR REGIONAL

